

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL Y LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Entre Instituto de Planificación Municipal con domicilio Calle Liniers 747, Ciudad de Córdoba, Argentina representado por Juan Carlos MANSILLA, D.N.I. N°14.641.379 por una parte, y LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con domicilio en Haya de La Torre S/N Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, representada por su decana Dra. Alejandra María CASTRO DNI 17.863.868, por la otra, en conjunto denominadas las PARTES, acuerdan celebrar el presente CONVENIO teniendo en consideración los siguientes antecedentes:

-Convenio Marco firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA y LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA celebrado en el año 2020. RR-2020-789-E-UNC-REC

Por ello, acuerdan que el CONVENIO queda sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente CONVENIO tiene por objeto establecer un marco de colaboración, en virtud del cual las PARTES desarrollarán actividades de cooperación e intercambio académico y científico, incluyendo la colaboración conjunta de la Escuela de Historia y el Instituto de Planificación Municipal en los programas “¿Qué sabemos de Córdoba?” y en el desarrollo de una Trivia (IPLAMU), el programa “Historiedades” de la Escuela de Historia, así como también la gestión de espacios de la Municipalidad para el desarrollo de actividades de divulgación histórica, u otro tipo de actividades conjuntas de colaboración académica que las PARTES consideren convenientes.

SEGUNDA: Para el logro de los objetivos mencionados, las PARTES podrán formalizar CONVENIOS ESPECÍFICOS complementarios al presente, donde desarrollarán un plan de trabajo, delimitando el tipo de tareas a realizar, su alcance, los plazos de ejecución, las responsabilidades y obligaciones de cada una, los resultados esperados y todo otro aspecto que entiendan necesario para su cumplimiento;

TERCERA: El presente CONVENIO no compromete recursos económicos de las PARTES. Los aspectos administrativos y/o financieros que eventualmente involucren las actividades que a futuro se desarrollen, deberán ser consignados en los respectivos CONVENIOS ESPECÍFICOS;

CUARTA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de tres (3) años, renovable automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de las PARTES notifique fehacientemente a la otra su voluntad en contrario. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de ellas con el solo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación.

QUINTA: El presente CONVENIO podrá ser modificado, a partir de la conformidad escrita y fundada de las PARTES, mediante *adenda*.

SEXTA: Las PARTES acuerdan basar sus relaciones en el principio de buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad, y se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver entre ellas, de común acuerdo y por las instancias que correspondan, los desacuerdos que eventualmente pudieran surgir. En caso de controversias insalvables, las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, con expresa renuncia de cualquier otro fuero, jurisdicción y/o instancia, para lo cual constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen.

En prueba de conformidad, las PARTES firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en a los ... días del mes de de 2024.

.....

..
Alejandra María CASTRO
Decana
Facultad de Filosofía y Humanidades
Universidad Nacional de Córdoba

..
XXXXXX
XXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: convenio - EX-2025-00756668- -UNC-ME#FFYH

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.